



# Resolución Directoral Regional

N° 0080 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 FEB. 2019

Visto, el expediente N° 02175653, que contiene el Memorando N° 626-2018-GRSM-DRE/D, de fecha 21 de diciembre de 2018 sobre Aprobación de Metas de IESTP para el año 2019, en un total de treinta y tres (33) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"; y el artículo 77 establece sobre las funciones, sin perjuicio de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional: a) Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de la citada norma, se puso en marcha la implementación y el Rediseño Institucional en nuestra región, dentro de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y manejo de los sistemas administrativos;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación San Martín, donde aparece la Dirección de Operaciones u órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



# Resolución Directoral Regional

N° 0080 -2019-GRSM/DRE

Que, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín y se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP-Provisional); se ratificaron las mismas funciones y responsabilidades para la Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín;



Que la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" en su artículo 14° establece entre otras cosas que "EDUCATEC o el Gobierno Regional respectivo, según corresponda, aprueban el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales:



Que, con Nota de Coordinación N° 2146-2018-GRSM-DRE/DGP, de fecha 04 de diciembre de 2018; la Dirección de Gestión pedagógica, remite adjunto el Informe N° 036-2018-GRSM-DRE/DGP/MJVC, de fecha 04 de diciembre del 2018, sobre aprobación de metas de atención para los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos (IESTP) de la Región San Martín, señala el requerimiento de meta de atención según detalle de cuadros descritos en los incisos 8.2, 8.3 y 8.4 de dicho memorando;



Que, mediante Informe N° 052-2018-GRSM-DRE-DO/PPTO, el Especialista de Presupuesto de la DRE-SM, aprueba las metas para carreras tecnológicas, para el año 2019, según detalle en cuadro, que es parte de dicho informe;

Que, mediante Memorando N° 626-2018-GRSM-DRE-D, el Director Regional de Educación de San Martín, autoriza la aprobación de metas para carreras tecnológicas, para el año 2019, según detalle en cuadro, que es parte de dicho memorando;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas pertinentes corresponde emitir el presente acto resolutivo de aprobación de metas de atención para el año 2019 de los IESTP "Alto Mayo", "Bellavista", "El Dorado", "Huallaga", "Alto Huallaga", "Francisco Vigo Caballero", "Nor Oriental de la Selva" y "Rioja".

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 026-2019-GRSM/PGR, y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.



# Resolución Directoral Regional

N° 0080 -2019-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, las metas de atención para el año 2019 de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la Región San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTOS TECNOLÓGICOS	CARRERA PROFESIONAL	N° DE SECCIONES APROBADAS PARA CICLO I	N° DE VACANTES SOLICITADAS
ALTO MAYO	Computación e Informática	1	40
	Contabilidad	2	80
	Producción Agropecuaria	1	40
	Enfermería Técnica	1	40
BELLAVISTA	Contabilidad	1	40
	Construcción Civil	1	40
	Mecánica Automotriz	1	40
EL DORADO	Producción Agropecuaria	2	80
HUALLAGA	Producción Agropecuaria	1	40
	Contabilidad	1	40
ALTO HUALLAGA	Producción Agropecuaria	1	40
	Computación e Informática	1	40
	Secretariado Ejecutivo	1	40
	Técnica en Farmacia	1	40
	Producción Agropecuaria	1	40
FRANCISCO VIGO CABALLERO	Enfermería Técnica	1	40
	Computación e Informática	1	40
	Secretariado Ejecutivo	1	40
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	40
	Contabilidad	1	30
NOR ORIENTAL DE LA SELVA	Construcción Civil	1	30
	Electrónica Industrial	1	30
	Electrotecnia Industrial	1	30
	Mecánica Automotriz	1	30
	Mecánica de Producción	1	30
	Mecánica Agrícola	1	30
	Computación e Informática	1	30
	Producción Agropecuaria	1	30
	Administración de Recursos Forestales	1	30
	RIOJA	Industrias Alimentarias	1
Producción Agropecuaria		1	40
Secretariado Ejecutivo		1	40
Mecánica Automotriz		1	40
Enfermería Técnica		1	40





# Resolución Directoral Regional

N° 0080 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARAR**, que la aprobación de metas de atención para el año 2019 de los IESTP “Bellavista”, “Huallaga” y “Rioja”, se encuentra sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 2.3 y 2.4 del Informe N° 052-2018-GRSM-DRE-DO/PPTO, del Especialista de Presupuesto de la DRE-SM, el cuál aprueba las metas para carreras tecnológicas, para el año 2019, debiendo atenderse las metas de acuerdo a la capacidad institucional, docente y presupuestal de cada IESTP.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Dirección de Operaciones (Área de Recursos Humanos) de la sede de la Dirección Regional de Educación, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado en el primer artículo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR**, la presente Resolución a través de la Secretaría General, a la Oficina de Operaciones U.E: 300 Educación San Martín, Dirección de Gestión Pedagógica, Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos inmersos en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lic. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, **07 FEB. 2019**  
*Lisulaura Arista Valdovinos*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090